

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20601337755	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:15:35

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la documentación para el perfeccionamiento del contrato, en las bases indican que se debe presentar los exámenes médicos ocupacionales o carné SUCAMEC del personal, apto para el servicio. Por ello, se consulta si es opcional presentar los exámenes médicos ocupacionales o en su defecto se puede presentar solo el carné SUCAMEC del personal. Ello para evitar cualquier confusión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: n      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a su consulta, se aclara que, podrá presentarse para el perfeccionamiento del contrato los exámenes médicos ocupacionales o carné SUCAMEC del personal, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601337755	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:15:35

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la presentación de la documentación para el pago del primer mes, se consulta si esta documentación se podrá presentar mediante mesa de partes virtual de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su consulta, se aclara que la documentación para el pago del primer mes, esta documentación se podrá presentar mediante mesa de partes virtual de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.6. FORMA DE PAGO

y/o a través de Mesa de Partes de la UGEL 05

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601337755	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:48

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la documentación en la presentación de la oferta, se solicita que la documentación correspondiente a los agentes de seguridad y coordinador se presente en la etapa de la suscripción del contrato y no en la presentación de la oferta. Al no ser estos considerados como personal clave, se deben presentar para la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, inciso a de la Ley de contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE su observación, el personal clave, será el que deberá de ser acreditado en la presentación de oferta, los cuales son: agentes de seguridad y vigilancia y el coordinador de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601337755	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:27:50

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del Supervisor, en las bases indican que deberá acreditar por lo menos 01 año de experiencia en instituciones educativas públicas y/o privadas. Ante ello, se hace la observación de que los certificados de trabajo que presenta el personal no cuentan con la diferenciación o especificación del lugar donde ha brindado servicio. Solo figura el nombre del personal más el nombre de la empresa en donde ha laborado. Por ello, se solicita que se suprima este requerimiento por ser un requisito que no se ajusta a la realidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, inciso a de la Ley de contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, debido a que, el área usaria ha determinado que el Supervisor debe de contar por lo menos un (01) años de experiencia en instituciones educativas públicas y/o privadas, debido a que, es de suma importancia que cuente con experiencia en supervisión de las Instituciones Educativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 24

b.2.1 formación academica.

Coordinador de seguridad.

Debe ser profesional, bachiller, técnico/o egresado de las carreras profesionales de negocios, economía, administración, del personal clave.

En caso del personal de las fuerzas armadas o policiales en retiro, se acreditara con la resolución de baja respectiva.

Consulta el personal coordinador de seguridad podría ser personal con secundaria completa, y capacitado con curso, diplomado y otros con el grado de supervisor de seguridad y/o seguridad integral, ya que hay capacitaciones de supervisor y seguridad integral y/o afines que tienen mas de 200 horas lectivas, y tienen todo el conocimiento y capacidad para poder desempeñarse en el cargo.

Por lo cual solicitamos que se acepte que el personal coordinador tenga secundaria completa y curso de supervisor siempre y cuando la capacitación tenga como mínimo 200 horas lectivas (que demuestra que esta bien capacitación en el grado de supervisor y/o seguridad integral y/o afines de seguridad).

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2      Literal: b.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación realizada, pues no corresponde debido a que, dicho requisito fue solicitado para el personal SUPERVISOR. No obstante, el Supervisor contar con estudio secundario completo, acredita con el Certificado respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 24

b.2.2 CAPACITACION.

Coordinador de seguridad.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización de seguridad y salud en el trabajo.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización en seguridad privada y/o afines

Deberá de contar con diplomados y/o especialización en gestión de riesgos de desastres naturales.

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 24

b.2.2 CAPACITACION.

supervisor de seguridad.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización de seguridad y vigilancia y/o afines.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización en bioseguridad.

Deberá de contar con diplomados y/o especialización en seguridad y salud en el trabajo.

Como sabemos Según la directiva de la SUCAMEC.

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:

a) Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.

b) Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad no existen los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los cursos y capacitaciones del personal de seguridad están siendo brindados por la empresa de seguridad y vigilancia mediante un instructor acreditado por la SUCAMEC.

Por lo cual se observa para que todos los cursos sean brindados por los instructores de sucamec juntamente con la empresa de seguridad, ya que, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC vigente emitida por la SUCAMEC, nos indican que los cursos de seguridad y vigilancia se realizan mediante los instructores autorizados por sucamec y que no hay centros autorizados que se encarguen de capacitar al personal de seguridad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: b.2      Literal: b.2.2      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE su observación, dichos cursos podrán ser brindados por los instructores de la SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, de conformidad con la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 25

B.3 CAPACITACION.

Coordinador de seguridad

Deberá de tener una experiencia mínima de 08 años como coordinador de seguridad.

Deberá de tener una experiencia mínima de 08 años en funciones de coordinador de seguridad.

El requerir la experiencia de 08 años en funciones de coordinador de seguridad es algo restrictivo más aún que en el rubro del servicio de seguridad y vigilancia es altamente rotativo y en otras oportunidades las empresas de seguridad no emiten el certificado de trabajo correspondiente, por lo cual sería difícil el contar con la acreditación de 08 años del coordinador de seguridad.

Por lo cual se observa para que se disminuya este requisito de experiencia del coordinador de seguridad a entre 03 a 05 años de experiencia como coordinador.

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2      Literal: b.3      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, debido a que, el área usuaria determino que para la buena ejecución del contrato el posotor debe contar con unCOORDINADOR DE SEGURIDAD el cual deberá de cumplir con la experiencia establecida en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 25

B.3 CAPACITACION.

Supervisor de seguridad

Deberá de tener una experiencia mínima de 04 años en funciones de supervisión de actividades de seguridad y vigilancia, en caso de personal civil de los cuatro años, acreditar un 01 año de experiencia en instituciones educativas públicas y/o privadas.

Como podemos evidenciar la mayoría de certificados de trabajos que emiten las empresas de seguridad no detallan las unidades que han sido destacados como centros educativos únicamente emite como PERSONAL DE SEGURIDAD, SUPERVISOR DE SEGURIDAD, por lo cual es algo restrictivo el solicitar que detallen las instituciones educativas en el certificado. Ahora podrían solicitar una declaración jurada del agente de seguridad declarando que a laborado en ciertas centro educativos, es algo absurdo el requerir esta información ya que todas las empresas emiten el certificado como personal de seguridad, agente de seguridad, vigilante, etc. Pero en ningún momento detallan en la unidad que a laborado, por lo cual es requerir esta información únicamente esta buscando direccionar el proceso de selección para la empresa que actualmente esta de servicio, dándole las facilidades para que sea el postor único y haciendo una competencia desleal en relación a los otros postores ya que con este requisito estarían restringiendo la participación de otros postores que se encuentran con la capacidad operativa y logística para brindar un buen servicio.

Se observa para que se requiera que únicamente se el certificado de trabajo como seguridad y vigilancia y se elimine el requisito de experiencia en instituciones educativas ya que estaría buscando beneficiar a la empresa que actualmente se encuentra de servicios.

**Acápíte de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2      Literal: b.3      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE, su observación, el Supervisor podrá contar como minimo dos (02) años en Supervisión y Vigilancia, de los culaes un (01) año de experiencia debe de ser en instituciones educativas públicas y/o privadas debido a que, es de suma importancia que cuente con experiencia en supervisión de las Instituciones Educativas. Asimismo, podrá presentar copia del carnet SUCAMEC vigente a nombre de otra empresa junto con el trámite respectivo del nuevo carnet a nombre de la empresa postora y a los quince (15) días hábiles presentar el carnet respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**SUPERVISOR:**

Deberá de tener una experiencia mínimo dos (02) años en Supervisión y Vigilancia, de los culaes un (01) año de experiencia debe de ser en instituciones educativas públicas y/o privadas.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

2.3 actividades. Pagina 54

Asimismo el contratista deberá:

Deberá contar con un personal bombero acreditado con CIR de alta a nombre del postor.

Este requisito es algo abusivo y restrictivo ya que el bombero es personal externo que se encarga de capacitar al personal de seguridad según la programación, por lo cual deberían de solicitar que se acredite con un contrato de servicios de capacitación al personal.

Por lo cual solicitamos que el personal bombero sea externo y se pueda presentar el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE su observación, por lo que, se suprime "Deberá demostrar vínculo laboral, pertenecer a la planilla de la empresa del postor a la

presentación de la oferta a través del Comprobante de Información Registrada ¿ CIR"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Pagina 55

Perfil del coordinador de seguridad.

Contar con licencia de armas

Tener experiencia mínima de 08 años en funciones de coordinador de seguridad y vigilancia.

2.3 requerimiento del personal. Pagina 25

Perfil del coordinador de seguridad.

Deberá de tener una experiencia mínima de 08 años en funciones de coordinador de seguridad.

El requerir la experiencia de 08 años en funciones de coordinador de seguridad es algo restrictivo más aún que en el rubro del servicio de seguridad y vigilancia es altamente rotativo y en otras oportunidades las empresas de seguridad no emiten el certificado de trabajo correspondiente, por lo cual sería difícil el contar con la acreditación de 08 años del coordinador de seguridad.

Por lo cual se observa para que se disminuya este requisito de experiencia del coordinador de seguridad a entre 03 a 05 años de experiencia como coordinador.

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, debido a que, el área usuaria determino que para la buena ejecución del contrato el posotor debe contar con unCOORDINADOR DE SEGURIDAD el cual deberá de cumplir con la experiencia establecida en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Pagina 55

Perfil del personal bombero

Contar con carnet de identidad de bombero

Deberá de contar con carnet sucamec

Deberá de contar con licencia de armas

Demostrar vínculo laboral, pertenecer a la planilla de la empresa, presentando comprobante de información registrada - CIR

Como podemos ver este requisito es restrictivo y está buscando direccionar y favorecer a una empresa en particular, lo cual es un abuso por parte del comité de selección el requerir este requisito por lo siguiente:

1.- En todo el proceso que anteriores sobre este mismo servicio de seguridad y para las mismas instituciones nunca se solicitó el contar con un bombero en planilla de la empresa postora, ya que estaría requiriendo con la única finalidad que se presente un único postor que tenga este requisito direccionando el proceso de selección que es algo que se denunciara a la OSCE por requerir requisitos que vulneran la ley de contrataciones con el afán de buscar favorecer aun postor determinado, en lo referido al estudio de mercado se tendría que corroborar si las empresas participantes cuentan con este requerimiento y no con declaración jurada, ya que podría ser materia de nulidad de procedimiento.

2.- contar con carnet de sucamec y licencia de armas. Con que finalidad están solicitando que el personal bombero cuente con carnet sucamec y licencia de armas, si no tiene ninguna función específica como para tener carnet y licencia de armas, por lo cual el comité de selección está solicitando requisitos que únicamente pocas empresas cumplen lo hace que estaría direccionando el proceso de selección y buscando favorecer a unas empresas en particular.

3.-En la actualidad como podemos ver la sucamec desde el 01 de enero del presente año no está funcionando en su totalidad con los tramites de curso de cformacion y perfeccionamiento, las emisiones de carnet sucamec y las emisiones de licencias de armas, ya que están en las implementación del decreto legislativo 1213, por lo cual no se están realizando los tramites con normalidad, por lo cual el requerir que el personal cuente con carnet sucamec y licencia de armas es algo restrictivo ya que la entidad competente SUCAMEC no esta funcionando con normalidad y no se están realizando todo los tramites con normalidad, por lo cual no se puede cumplir con este requisito.

Por estos hechos mencionados es algo abusivo y restrictivo lo requerido por el comité de selección, por lo cual se sugiere que se retire este requisito para aumentar la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, toda a su vez que en el numeral 2.2 de los Términos de Referencia, el postor debe de contar con un personal bombero para el entrenamiento personal auxiliar y administrativo, así como de los estudiantes, profesores de la IE, asimismo, podrá tener contacto con los agente sde seguridad, brindando constantes capacitaciones para reducir los posibles riegos que pudieren ocasionare por los desastres naturales y/o por la manipulación de las armas de fuego. simismo, podrá presentar copia del carnet SUCAMEC vigente a nombre de otra empresa junto con el trámite respectivo del nuevo carnet a nombre de la empresa postora y a los quince (15) días hábiles presentar el carnet respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Pagina 55

Perfil del personal supervisor

Capacitado como supervisor de seguridad privada otorgado por un centro de especialización autorizado de capacitación en seguridad privada.

Contar con estudios técnicos superior constancia de egresado, bachiller universitario y/o retirado de las FFAA

Contar con licencia de armas

Experiencia mínima de 04 años en funciones de supervisión, en caso de ser civil 01 año de experiencia en instituciones educativas públicas o privadas.

Consulta el personal supervisor de seguridad podría ser personal con secundaria completa, y capacitado con curso, diplomado y otros con el grado de supervisor de seguridad, ya que hay capacitaciones de supervisor que tienen más de 200 horas lectivas, y tienen todo el conocimiento y capacidad para poder desempeñarse en el cargo.

Por lo cual solicitamos que se acepte que el personal supervisor tenga secundaria completa y curso de supervisor siempre y cuando la capacitación tenga como mínimo 200 horas lectivas (que demuestra que esta bien capacitación en el grado de supervisor de seguridad).

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE su observación, el SUPERVISOR podrá presentar dichos cursos brindados por los instructores de la SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, de conformidad con la directiva N° 006-2018-SUCAMEC. el Supervisor debe de contar por lo menos un (01) años de experiencia en instituciones educativas públicas y/o privadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Pagina 55

Perfil del personal agente de seguridad

Contar con experiencia mínima de 03 años de los cuales 02 años debe de pertenecer a instituciones educativas.

Como podemos evidenciar la mayoría de certificados de trabajos que emiten las empresas de seguridad no detallan las unidades que han sido destacados como centros educativos únicamente emite como AGENTE DE SEGURIDAD, por lo cual es algo restrictivo el solicitar que detallen las instituciones educativas en el certificado. Ahora podrían solicitar una declaración jurada del agente de seguridad declarando que a laborado en ciertas centro educativos, es algo absurdo el requerir esta información ya que todas las empresas emiten el certificado como personal de seguridad, agente de seguridad, vigilante, etc. Pero en ningún momento detallan en la unidad que a laborado, por lo cual es requerir esta información únicamente esta buscando direccionar el proceso de selección para la empresa que actualmente esta de servicio, dándole las facilidades para que sea el postor único y haciendo una competencia desleal en relación a los otros postores ya que con este requisito estarían restringiendo la participación de otros postores que se encuentran con la capacidad operativa y logística para brindar un buen servicio.

Se observa para que se requiera que únicamente se el certificado de trabajo como seguridad y vigilancia y se elimine el requisito de experiencia en instituciones educativas ya que estaría buscando beneficiar a la empresa que actualmente se encuentra de servicios.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, toda a su vez que el área usaria ha determinado que la experiencia de los agentes de seguridad y vigilancia son de suma importancia para la ejecución del presente contrato derivado del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Contar con el plan de estudios de formación básica y/o perfeccionamiento de cuero con la directiva n° 006-2018-sucamec, se verificara con el reporte extraído de la plataforma SEL SUCAMEC.

Consulta todo el personal requerido (agente de seguridad y supervisor de seguridad) deberán de contar con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento vigente desde la etapa de presentación de ofertas, y se deberá de presentar en la etapa de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los cursos de de formación básica y/o perfeccionamiento de acuerdo con la directiva N° 006-2018-sucamec, se verificara con el reporte extraído de la plataforma SEL SUCAMEC, en la etapa de presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

**3.. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD. PAGINA 58**

El contratista presentara al inicio del servicio copia simple del reglamento interno de trabajo, aprobado por la autoridad administrativa del trabajo y visado por la sucamec.

Consulta en muchos casos el reglamento interno de trabajo es visado y aprobado en forma independiente, la entidad aceptara que la presentación de la aprobación y visacion en forma independientes (02 reglamentos internos de trabajo, uno visado por sucamec y el otro aprobado por e mtpe).

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General            **Numeral:** 3                            **Literal:** 1                            **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que El contratista presentará al inicio del servicio copia simple del Reglamento Interno de Trabajo, Aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y Visado por la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:40:42

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Página 25

El contratista deberá disponer la cantidad de agentes requeridos y pondrá a disposición de supervisores zonales de ronda una visita oportuna.

Como vemos la entidad está contratando el servicio de seguridad y vigilancia para los colegio de la UGEL 05, la cantidad de 08 agentes de seguridad, adicionalmente están solicitando el contar con un supervisor externo, un coordinador administrativo y un bombero, lo cual no está en la estructura de costos y sería como 03 puestos adicionales al que están requiriendo para el servicio de seguridad, lo cual es algo lógico el requerir la prestación de servicios adicionales a los requerido en sus términos de referencia.

Pero el requerir adicionalmente contar con 01 bombero que cuente con curso de formación básica y/o perfeccionamiento de sucamec y mas aun con carnet de sucamec es algo es algo ilógico y abusivo por parte de vuestra entidad más aún que en los términos de referencia no indican las funciones del bombero, ni la finalidad de contar con el bombero si ya se tiene como personal de contacto al supervisor de seguridad externo porque solicitar un coordinador externo y un bombero.

Si contamos al supervisor, coordinador y un bombero serian 03 puesto externos, que equivale al 40% del personal requerido, por lo cual sería algo abusivo y perjudicaría a los intereses de la empresa postora ya que se estaría requiriendo el 40% de personal adicional para el servicio que no sería pagado.

Por lo cual observamos para que se suprima este requisito de requerir contar con un coordinador de seguridad (ya que en los términos de referencia no hace mención cuales serían sus funciones y finalidad de contar con un coordinador de seguridad) y el requerir que la empresa postora cuente con un bombero en planilla de la empresa y con carnet sucamec, ya que se requiere el supervisor de seguridad que en las funciones de los términos de referencia están la de supervisor el servicio tanto diurno como nocturno y es el nexa entre el contratista y el contratante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, puesto que el área usuaria ha determinado que el coordinar de seguridad y el bombero brindaran el soporte necesario para la buena ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	22:49:10

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 24

b.2.1 formación academica.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

SUPERVISOR DE SEGURIDAD

BOMBERO EN PLANILLA DE LA EMPRESA

SI EL SERVICIO A BRINDAR ES EN DOS SEDES (REQUIRIENDO EN TOTAL 08 AGENTES DE SEGURIDAD), PORQUE ESTAN SOLICITANDO SUPERVISOR DE SEGURIDAD, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y BOMBERO EN PLANILLA DE LA EMPRESA Y CON CARNET Y LICENCIA DE ARMAS, CON QUE FINALIDAD ESTAN SOLICITANDO ACREDITAR AL COORDINADOR Y BOMBERO SI EN TODO LOS PROCESOS PRECEDENTES NO SE HA SOLICITADO AL PERSONAL BOMBERO MENOS COMO PERSONAL CLAVE YA QUE SON PERSONAS QUE CAPACITAN AL PERSONAL DE FORMA EXTERNA SEGÚN EL PLAN DE CAPACITACION Y NO ES REQUISITO QUE EL BOMBERO CUENTE CON CARNET DE SUCAMEC NI LICENCIA DE ARMAS PORQUE SU FUNCION ES LA DE CAPACITAR Y DAR INDUCCION AL PERSONAL. POR LO CUAL LO UNICO QUE ESTAN HACIENDO AL REQUERIR ESTE REQUISITO ES DISMINUIR LA PARTICIPACION DE POSTORES Y REDUCIR A UN GRUPO MUY REDUCIDO DE PARTICIPANTES, LO CUAL VULNERA LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS POSTORES POR UN REQUISITO QUE HA SIDO INCLUIDO DE FORMA ARBITRARIA, LO CUAL DEBERIAN DE VERIFICAR Y COMPROBAR SI LAS EMPRESAS QUE HAN REALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO CUMPLEN CON ESTE REQUISITO.

POR LO CUAL OBSERVAMOS PARA QUE SE SUPRIMA Y RETIRE EL REQUERIMIENTO DE BOMBERO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y UNICAMENTE SE REQUIERA CONTAR CON UN SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B.2      Literal: B.2.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, puesto que el área usuaria ha determinado que el coordinador de seguridad y el bombero brindaran el soporte necesario para la buena ejecución del servicio. Asimismo, el personal BOMBERO, al momento de realizar las capacitaciones a los agentes de seguridad para la prevención de posibles riesgos, como el manejo del uso del arma de fuego, es necesario que cuente con la autorización y conocimiento respectivo para así no causar un posible accidente. Por ello, según el TUPA de la SUCAMEC, para la obtención de la Licencia de uso de Armas de Fuego (L4), debe de contar con el carnet SUCAMEC vigente a nombre de una empresa de seguridad y vigilancia. Es por ello, que el BOMBERO debe de cumplir con dichos requisitos, para la buena ejecución del servicio brindado por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la Admisión de la Oferta"?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: 2.2.1.1.      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que para que una oferta sea admitida debe de cumplir con presentar lo establecido en el numeral 2.2.1.1.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo II de las Bases ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03) de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar vigentes?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: d      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que bastará con presentar con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03) para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: e      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En caso de presentarse un consorcio el porcentaje de participación sería 70%-30%, siendo el mayor porcentaje del postor que acredite la mayor experiencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Sobre las pólizas, se podrá presentar el pago de la prima, junto con el cronograma de pagos de acuerdo a la vigencia del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.4      Literal: o      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que podrá presentar el pago de la prima, junto con el cronograma de pagos de acuerdo a la vigencia del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En concordancia del principio de libre concurrencia y competencia que regula la contratación pública, solicitamos se suprima de los REQUISITOS DE CALIFICACION y de lo TERMINOS DE REFERENCIA la Autorización de uso de uniformes expedida por la SUCAMEC, se debe tener presente que, al considerar y obligar a contar con Autorización para uso de uniformes, contraviene la Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN y, trasgrede lo establecido en el Artículo 2 de la LCE, donde se establece: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia. En cumplimiento del PRONUNCIAMIENTO N° 151-2023/OSCE-DGR

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N° 151-2023/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOJE, pues el postor debe de acreditar que cuenta la autorización de uso de uniformes expedida por la SUCAMEC, en cumplimiento con el Reglamento Decreto Supremo N° 005-2023-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a con la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR, Solo los SUPERVISORES DE SEGURIDAD formarán parte del personal clave, como parte de la acreditación de los requisitos de calificación, por lo que solicitamos a la entidad suprimir "LA FORMACIÓN ACADEMICA, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA" como exigencia por contravenir la norma de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR VIGENTES

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B.2      Literal: B      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR VIGENTES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE su observación, el personal clave, será el que deberá de ser acreditado en la presentación de oferta, los cuales son: agentes de seguridad y vigilancia y el coordinador de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

"Experiencia en Instituciones educativas públicas y/o privada"

Lo requerido en la experiencia del personal clave contraviene la Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN y, trasgrede lo establecido en el Artículo 2 de la LCE, donde se establece: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia. En consecuencia, observamos las bases a fin de que se suprima la exigencia de las misma para la presentación de la propuesta.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: B.2      Literal: B      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR VIGENTES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOJE su observación, pues el área usuaria ha determinaod que es fundamental que los agentes de seguridad y el supervisor de vigilancia provada cuente por lo menos un (01) año de experiencia en en instituciones educativas, para la correcta ejecución del servicio seguridad y vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	23:15:48

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aclarar si El Coordinador, Bombero y Supervisor serán presentados para la Firma de contrato? serán Externos o se encontraran permanente en el Servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 2.3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que deberá de presentarse el personal mencionado para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 24

b.2.2 CAPACITACION.

Coordinador de seguridad.

Supervisor de seguridad

Deberá de contar con diplomado y/o especialización de seguridad y salud en el trabajo.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización en seguridad privada y/o afines

Deberá de contar con diplomados y/o especialización en gestión de riesgos de desastres naturales.

Como es de conocimiento nacional en la actualidad las capacitaciones para todo personal de seguridad y vigilancia lo están realizando las mismas empresas de seguridad privada con un instructor autorizados por sucamec, por lo cual la pregunta todo estos cursos podrían ser realizados por un instructor autorizados por sucamec mediante la empresas de vigilancia privada y cuantas horas como minimo deberían de tener estas capacitaciones

Se observa para que aclaren que las capacitaciones podrían ser brindadas por los instructores autorizados por sucamec mediante la empresa de vigilancia privada autorizadas por sucamec.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2      Literal: b.2.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE su observación, los cursos brindados podrá ser otorgados por instructores de la SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, de conformidad con la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 25

Coordinador de seguridad

Deberá de tener una experiencia mínima de 08 años como coordinador de seguridad.

Deberá de tener una experiencia mínima de 08 años en funciones de coordinador de seguridad.

Es un abuso el requerir como personal externo a un supervisor de seguridad, un coordinador de seguridad y un bombero, para un servicio de 10 agentes de seguridad, lo único que estarían haciendo es auentar a los posibles postores interesados en participar en este proceso de selección ya que están solicitando requisitos excesivos. En cuanto al coordinador de seguridad solicitar que cuente con una experiencia minima de 08 años en funciones de coordinador de seguridad es muy arbitrario y excesivo, por lo cual solicito que se reduzca a la mitad para asi aumentar la pluralidad de postores y no se declare en desierto nuevamente el proceso de selección y se estea realizado contrataciones mediante ordenes de servicio y/o contrataciones directas.

Por lo cual observamos para que se reduzcan la experiencia del coordinador de seguridad a la mitad (04 años de experiencia

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2      Literal: 1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, debido a que, el área usuaria determino que para la buena ejecución del contrato el posotor debe contar con unCOORDINADOR DE SEGURIDAD el cual deberá de cumplir con la experiencia establecida en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 25

B.3 CAPACITACION.

Supervisor de seguridad

Deberá de tener una experiencia mínima de 04 años en funciones de supervisión de actividades de seguridad y vigilancia, en caso de personal civil de los cuatro años, acreditar un 01 año de experiencia en instituciones educativas públicas y/o privadas.

La mayoría de las empresas únicamente emiten certificados de trabajo con el cargo supervisor de seguridad, mas no detallan las unidades o entidades donde fueron destacados, por lo cual el solicitar experiencia en instituciones educativas es muy restrictivo y solo buscaría favores a un grupo reducido de empresas que si cuentan con este certificado.

Por lo cual observamos para que se retire la experiencia en instituciones educativas.

**Acápate de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** b.2    **Literal:** b.3    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE su observación, la experiencia del supervisor podrá ser de dos (02) años, de los cuales un (01) deberá de ser en instituciones educativas públicas y/o privadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**SUPERVISOR:**

Deberá de tener una experiencia mínimo dos (02) años en Supervisión y Vigilancia, de los culaes un (01) año de experiencia debe de ser en instituciones educativas públicas y/o privadas.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

2.3 actividades. Pagina 54

Asimismo el contratista deberá:

Deberá contar con un personal bombero acreditado con CIR de alta a nombre del postor.

Como se sabe el bombero lo labora a tiempo completo en la empresa ya que su función es la de capacitar y enseñar al personal de seguridad como actuar en caso de un incendios y/o accidente y según la programación de capacitación de la empresa, por cual se le considera un personal externo que tiene un vinculo contractual pero no necesariamente esta en planilla de la empresa ya que trabaja según su programación.

Por lo mencionado solicitamos que se anule este requisito y se pueda solicitar que el bombero fuera externo y se acredite con un contrato de prestación de servicios.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General                    **Numeral:** 2.3                    **Literal:** 1                    **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE su observación, por lo que, se suprime "Deberá demostrar vínculo laboral, pertenecer a la planilla de la empresa del postor a la presentación de la oferta a través del Comprobante de Información Registrada ¿ CIR"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Pagina 55

El bombero debe contar con carnet sucamec y licencia de armas

La función principal del bombero es la de capacitar según el plan de capacitación del personal en temas relacionados a prevención y accionar de incendios y/o accidentes, por lo cual el requerir que cuente con carnet sucamec y licencia de armas es algo absurdo y restrictivo e innecesario que únicamente estaría buscando favorecer a una empresa determinada, lo cual conlleve a que en la presentación de oferta solo se presente un postor que cumpla con todo los requisitos, lo cual sería un acto que atenta contra los principios de la ley de contrataciones con el estado.

Por lo cual se observa para que se elimine este requisito

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación fue contestada en la OBSERVACION NO SE ACOGE su observación, toda a su vez que en el numeral 2.2 de los Términos de Referencia, el postor debe de contar con un personal bombero para el entrenamiento personal auxiliar y administrativo, así como de los estudiantes, profesores de la IE, asimismo, podrá tener contacto con los agente sde seguridad, brindando constantes capacitaciones para reducir los posibles riegos que pudieren ocasionare por los desastres naturales y/o por la manipulación de las armas de fuego. simismo, podrá presentar copia del carnet SUCAMEC vigente a nombre de otra empresa junto con el trámite respectivo del nuevo carnet a nombre de la empresa postora y a los quince (15) días hábiles presentar el carnet respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Pagina 55

Perfil del personal supervisor

Perfil del coordinador de seguridad.

Tanto el supervisor de seguridad y coordinador de seguridad podrían ser personales de procedencia civil y con secundaria completa y contar con una capacitación y/o curso y/o diplomado en supervisión de seguridad y/o seguridad integral y/o afines al grado de supervisor, que demostraría que el personal si se encuentra capacitado para desempeñar la función de coordinador o supervisor.

Por lo cual observamos para que aclaren que el personal podrá ser de procedencia civil con secundaria completa con curso y/o capacitación en diferentes grado de supervisor y/o seguridad integral y/o afines

**Acápito de las bases :**    **Sección:** General            **Numeral:** 2.3                            **Literal:** 1                            **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE su observación, el SUPERVISOR podrá ser de procedencia civil y consecundaria completa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Perfil del Supervisor:

El SUPERVISOR podrá ser de procedencia civil y con secundaria completa, acreditado con certificado de estudios.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

El contratista presentara al inicio del servicio copia simple del reglamento interno de trabajo, aprobado por la autoridad administrativa del trabajo y visado por la sucamec.

El reglamento interno de trabajo podrá ser aprobado por la autoridad administrativa de trabajo y visado por la sucamec en forma independientes o separados

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los cursos de de formación básica y/o perfeccionamiento de acuerdo con la directiva N° 006-2018-sucamec, se verificara con el reporte extraído de la plataforma SEL SUCAMEC, en la etapa de presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Consulta en caso que el postor presente una oferta inferior al valor estimado, siendo una oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para verificar que se cumplen con todo los constitutivos y beneficios del régimen general y así el personal de seguridad no se encuentre afectado en sus ingresos, y en caso de presentar una estructura de costos inferior a lo requerido en la estructura de costos del régimen general se podrá descalificar al postor. Por lo cual el comité de selección podrá solicitar la estructura de costos y en caso no cumplir con lo requerido en el régimen general se podrá descalificar al postor.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que en caso que el postor presente una oferta inferior al valor estimado, siendo una oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para verificar que se cumplen con todo los constitutivos y beneficios del régimen general y así el personal de seguridad no se encuentre afectado en sus ingresos, y en caso de presentar una estructura de costos inferior a lo requerido en la estructura de costos del régimen general se podrá descalificar al postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

La entidad esta solicitando como personal clave a un bombero que debe estar en planilla de la empresa postora, debe contar con carnet sucamec y licencia de armas,

Como se pude apreciar en los procesos anteriores nunca se solicito un personal bombero, ya que la entidad esta solicitando un supervisor de seguridad y un coordinador de seguridad, ya cual seria el fin de requerir un 3 er personal externo como bombero como personal clave, lo único que estaría buscando es favorecer a un grupo reducido de empresas cuentan con un bombero en su planilla.

En la actualidad la sucamec no esta funcionando en su totalidad por la reestructuración de la sucamec mediante la implementación del decreto legislativo N° 1213, por lo cual los postores no podrán cumplir con el tramite de carnet y licencia de armas del personal mas aun del personal bombero.

Por lo cual se solicita que se suprima este requisito para aumentar la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación fue contestada en la OBSERVACION NO SE ACOGE su observación, toda a su vez que en el nuemral 2.2 de los Términos de Referencia, el postor debe de contar con un personal bombero para el entrenamiento personal auxiliar y administrativo, así como de los estudiantes, profesores de la IE, asimismo, podrá tener contacto con los agente sde seguridad, brindando constantes capacitaciones para reducir los posibles riegos que pudiecen ocasionare por los desastres naturales y/o por la manipulación de las armas de fuego. simismo, podrá presentar copia del carnet SUCAMEC vigente a nombre de otra empresa junto con el trámite respectivo del nuevo carnet a nombre de la empresa postora y a los quince (15) días hábiles presentar el carnet respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:34:50

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

la oferta economica del postor debera tener todo los beneficios del regimen general en caso de no cumplir con la estrucutra del regimen general el postor sera descalificado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la oferta económica del postor debera de ser bajo el REGIMEN GENERAL LABORAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR, los agentes de vigilancia no forman parte del personal clave, como parte de la acreditación de los requisitos de calificación, solo EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD son considerados PERSONAL CLAVE, por lo que EXIJIMOS a la entidad suprimir esta exigencia por contravenir la norma de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR VIGENTES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: b.3      Literal: .      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR VIGENTES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE su observación, el personal clave, será el que deberá de ser acreditado en la presentación de oferta, los cuales son: agentes de seguridad y vigilancia y el coordinador de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Experiencia del coordinador de seguridad 8 años, al respecto observamos en el extremo que tal número de años es excesivo, citamos el Principio de Concurrencia el cual nos dice: "Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" (el subrayado es nuestro) es por eso que solicitamos se modifique de 8 años a 3 años, tomando en cuenta que el mercado laboral de seguridad si es factible contar con tal perfil.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: b.3      Literal: .      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

a) y e) del Art. 2 del T.U.O de Ley N° 30225 LEY N° 28879

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, debido a que, el área usuaria determino que para la buena ejecución del contrato el posotor debe contar con unCOORDINADOR DE SEGURIDAD el cual deberá de cumplir con la experiencia establecida en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada¿, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, de fecha 23 de mayo de 2017. SE SOLICITA A LA ENTIDAD EXIGIR AL GANADOR DE LA BUENA PRO, PRESENTAR EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EL USO DE UNIFORMES DE LOS AVP. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESTABLECIDA POR SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: 2.4.1.      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 010-2017-SUCAMEC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOJE, pues el postor debe de acreditar que cuenta la autorización de uso de uniformes expedida por la SUCAMEC, en cumplimiento con el Reglamento Decreto Supremo N° 005-2023-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

La experiencia del personal de seguridad (agentes de vigilancia y supervisor de seguridad) deberá acreditarse mediante certificados y constancias de trabajo, los cuales EXIJIMOS deban concordar con la información señalada en el reporte de vigilante-SEL emitido por SUCAMEC, en cumplimiento del PRONUNCIAMIENTO N° 219-2023/OSCE-DGR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 55**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, su observación La experiencia del personal de seguridad (agentes de vigilancia y supervisor de seguridad) deberá acreditarse mediante certificados y constancias de trabajo, los cuales deberán de validarse con el reporte de vigilante-SEL emitido por SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

El comité de selección solicitara la estructura de costos a los postores que presenten ofertas por muy debajo del valor referencial, con la finalidad de corroborar que las empresas cumplan con presentar su propuesta económica en base a una estructura de costos elaborado bajo el régimen laboral general, en cumplimiento de la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 y PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: .      Literal: .      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR y artículo 68.1 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que en caso que el postor presente una oferta inferior al valor estimado, siendo una oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para verificar que se cumplen con todo los constitutivos y beneficios del régimen general y así el personal de seguridad no se encuentre afectado en sus ingresos, y en caso de presentar una estructura de costos inferior a lo requerido en la estructura de costos del régimen general se podrá descalificar al postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al área usuaria si los diplomados de SST, Seguridad privada y gestión de riesgos de desastres para el coordinador de seguridad, deberá acreditarse mediante certificado de capacitación suscrito por un docente acreditado para dicha especialización?, y de cuántas horas lectivas deberá tener?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los cursos podrán ser brindados por los instructores de la SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, de conformidad con la directiva N° 006-2018-SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Se consulta al área usuaria si los diplomados en bioseguridad, Seguridad privada y SST para el supervisor de seguridad, deberá acreditarse mediante certificado de capacitación suscrito por un docente acreditado para dicha especialización?, y de cuántas horas lectivas deberá tener?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los cursos podrán ser brindados por los instructores de la SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, de conformidad con la directiva N° 006-2018-SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:52:41

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PERFIL DEL SUPERVISOR DE OBSERVA QUE SOLICITAN COMO REQUERIMIENTO CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCIR EMITIDO POR EL MTPE, SE CONSULTA SI LA ENTIDAD SOLICITA UNA UNIDAD MOVIL, DE SER AFIRMATIVO, Q CARACTERISTICAS DEBERÁ TENER Y SI DICHO SUPERVISOR SERÁ EXTERNO Y REALIZARÁ RONDAS INOPINADAS CON DICHA MOVIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el postor debe de contar unidades móviles, como parte de su gestión operativa. No obstante, no se ha considerado una especificación técnica de las unidades móviles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20604459797	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	PROVIPS SECURITY CIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:43

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

El personal de seguridad y vigilancia, así como el supervisor y coordinador, deberán de estar contar con carnet a nombre del postor?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el carnet deben de estar a nombre de la empresa postora y/o trámite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

Ruc/código :	20604459797	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	PROVIPS SECURITY CIA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:58:28

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

el personal requerido debera tener experiencia en entidades educativas?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1t63      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el personal agente de seguridad supervisor deberán de contar contar con dicha experiencia establecida en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:58:42

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

2.3 requerimiento del personal. Pagina 55

Perfil del personal bombero

Contar con carnet de identidad de bombero

Deberá de contar con carnet sucamec

Deberá de contar con licencia de armas

Demostrar vinculo laboral, pertenecer a la planilla de la empresa, presentando comprobante de información registrada - CIR

Al respecto, es preciso señalar que de las revisión de las bases y el Anexo 01 ¿ Cuadro de Distribución, no se ha previsto en ningún extremo la necesidad de contar con un Bombero y cuál será la función a desarrollar. Ahora bien, no habiéndose previsto ello, resulta contradictorio que se exija que este tipo de personal cuente con inscripción en SUCAMEC, cuando dicha inscripción únicamente es aplicable de los agentes de Seguridad y Supervisores.

Asimismo, resulta irracional solicitar licencia de uso de arma para el personal Bombero que no realiza ningún tipo de actividad relacionada a la vigilancia privada, custodia y/o actividades afines, pues no cumple actividades del personal operativo (Agente de vigilancia).

En esa misma línea, resulta arbitrario requerir que el personal se encuentre en planilla, pues la normativa en contrataciones del Estado ha previsto la forma de evaluar la experiencia del personal clave.

En ese sentido, requerir un Bombero con un perfil que no es concordante con las actividades a desarrollar, constituye una forma de direccionamiento del proceso de selección, acto que se encuentra proscrito del ámbito de las contrataciones del Estado conforme al artículo 2 e la Ley de Contrataciones

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación fue contestada en la OBSERVACION NO SE ACOGE su observación, toda a su vez que en el numeral 2.2 de los Términos de Referencia, el postor debe de contar con un personal bombero para el entrenamiento personal auxiliar y administrativo, así como de los estudiantes, profesores de la IE, asimismo, podrá tener contacto con los agente sde seguridad, brindando constantes capacitaciones para reducir los posibles riegos que pudieren ocasionare por los desastres naturales y/o por la manipulación de las armas de fuego. simismo, podrá presentar copia del carnet SUCAMEC vigente a nombre de otra empresa junto con el trámite respectivo del nuevo carnet a nombre de la empresa postora y a los quince (15) días hábiles presentar el carnet respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:58:42

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 25

B.3 CAPACITACION.

Coordinador de seguridad

Deberá de tener una experiencia mínima de 08 años como coordinador de seguridad.

Al respecto, es preciso señalar que la plataforma SEL de SUCAMEC únicamente registra periodo de inscripción de personal operativo, dentro de los cuales no se encuentra el personal que realiza actividades administrativas como es el caso de Coordinador de Seguridad, este cargo no se encuentra regulado por la Ley y el Reglamento de los Servicio de Seguridad Privada

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: b      Literal: b.3      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de seguridad privada

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, debido a que, el área usuaria determino que para la buena ejecución del contrato el posotor debe contar con unCOORDINADOR DE SEGURIDAD el cual deberá de cumplir con la experiencia establecida en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:58:42

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 24

b.2.2 CAPACITACION.

supervisor de seguridad.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización de seguridad y vigilancia y/o afines.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización en bioseguridad.

Deberá de contar con diplomados y/o especialización en seguridad y salud en el trabajo.

Al respecto, se puede evidenciar de los Términos de Referencia que las actividades a desarrollar por parte del Supervisor de Seguridad no guardan relación con la exigencia de las capacitaciones exigidas, pues no se ha establecido de manera expresa en las bases cual es la finalidad de requerir determinada capacitación y/o especialización frente al desarrollo de la actividad de los agentes de vigilancia, siendo la función del Coordinador eminentemente de asistencia administrativa. Considerando además que el Supervisor requerido no es de carácter permanente o residente, sino únicamente de ronda, pues del Anexo 01 ¿ Cuadro de distribución, no se ha considerado tal puesto.

En ese sentido, requerir un Supervisor de seguridad con un perfil que no es concordante con las actividades a desarrollar, constituye una forma de direccionamiento del proceso de selección, acto que se encuentra proscrito del ámbito de las contrataciones del Estado conforme al artículo 2 e la Ley de Contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2      Literal: b.2.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los cursos podrán ser brindados por los instructores de la SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, de conformidad con la directiva N° 006-2018-SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:58:42

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

b.2.2 CAPACITACION.

Coordinador de seguridad.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización de seguridad y salud en el trabajo.

Deberá de contar con diplomado y/o especialización en seguridad privada y/o afines

Deberá de contar con diplomados y/o especialización en gestión de riesgos de desastres naturales.

Al respecto, se puede evidenciar de los Términos de Referencia que las actividades a desarrollar por parte del Coordinador de Seguridad no guardan relación con la exigencia de las capacitaciones exigidas, pues no se ha establecido de manera expresa en las bases cual es la finalidad de requerir determinada capacitación y/o especialización frente al desarrollo de la actividad de los agentes de vigilancia, siendo la función del Coordinador eminentemente de asistencia administrativa.

En ese sentido, requerir un coordinador de seguridad con un perfil que no es concordante con las actividades a desarrollar, constituye una forma de direccionamiento del proceso de selección, acto que se encuentra proscrito del ámbito de las contrataciones del Estado conforme al artículo 2 e la Ley de Contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2.2      Literal: 1      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los cursos podrán ser brindados por los instructores de la SUCAMEC conjuntamente con la empresa de seguridad, de conformidad con la directiva N° 006-2018-SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:58:42

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Pagina 24

b.2.1 formacion academica.

Coordinador de seguridad.

Debe ser profesional, bachiller, técnico y/o egresado de las carreras profesionales de negocios, economía, administración, del personal clave.

En caso del personal de las fuerzas armadas o policiales en retiro, se acreditara con la resolución de baja respectiva.

Al respecto, se puede evidenciar de los Términos de Referencia que las actividades a desarrollar por parte del Coordinador de Seguridad no guardan relación con la exigencia del grado académico requerido, de hecho, no se advierte con claridad cuál es la finalidad del mismo, máxime cuando únicamente se requiere la administración de 08 agentes de vigilancia, lo que evidencia contrariedad con el principio de razonabilidad y proporcionalidad.

En ese sentido, requerir un coordinador de seguridad con un perfil que no es concordante con las actividades a desarrollar, constituye una forma de direccionamiento del proceso de selección, acto que se encuentra proscrito del ámbito de las contrataciones del Estado conforme al artículo 2 e la Ley de Contrataciones

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: b.2      Literal: b.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, puesto que lo solicitado fue para el personal SUPERVISOR. Asimismo, se ha determinado, que el supervisor puede ser personal civil con SECUNDARIA COMPLETA, el cual será acredita mediante la copia simple del certificado de estudios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Perfil del Supervisor:

El SUPERVISOR podrá ser de procedencia civil y con secundaria completa, acreditado con certificado de estudios.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	23:58:42

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

las bases no han previsto las condiciones para la prestación del servicio con arreglo al Decreto Supremo N° 005-2023-IN ¿Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada¿, el mismo que establece los siguientes requisitos:

[11:51 p. m., 12/10/2023] Hubert Mirko: 1. Certificación para la custodia de las armas de fuego en los puestos de servicio. El artículo 15 del Decreto Supremo N° 005-2023-IN, señala que en las sedes que cuentan con puestos armados, con menos de 10 armas de fuego, se deberá implementar una serie de mecanismos de seguridad para el control y custodia de las armas de fuego y munición, como son:

**1.1. Caja fuerte**

Con las siguientes características:

- Estar ubicada fuera del alcance del público, donde únicamente tenga acceso el personal de seguridad o el personal autorizado por la empresa especializada.
- Estar anclada a una estructura de concreto, cuando tenga un peso menor a 1000 kilogramos, la cual debe ser acreditado con un certificado de proveedor que especifique sus características físicas.
- Cerradura de llave o mecánica, como medida de seguridad mínima.
- Contar con un sistema de supervisión y control que contemple un registro físico y/o electrónico de las armas de fuego de propiedad de la persona jurídica en la que se indique el tipo de arma de fuego, número de serie, número de tarjeta de propiedad, el ingreso y salida de las mismas, el personal de seguridad a quien se le asigne. Asimismo, se debe establecer procedimientos de entrega, devolución, custodia, tenencia y uso de las armas de fuego y municiones que garanticen su eficiente control.
- Cartilla de precauciones de seguridad para la manipulación de armas de fuego, cuya ubicación se encuentre visible.

**1.2. Munición.**

- Las municiones deben de ser almacenadas en una caja distinta a la caja fuerte en la cual se almacenarán las armas de fuego.

**1.3. Sistema de alarma.**

- Sistema de alarmas y dispositivos que evitan la intrusión de forma manual o automática, sonora o silente, conectado a una central de alarmas que se encuentre autorizada por la SUCAMEC conforme a la modalidad y forma correspondiente. En caso de que las personas jurídicas cuenten con un propio sistema para evitar intrusiones, debe comprobarse la efectividad de reacción.

**1.4. Atrapa balas.**

Contar con un dispositivo de atrapa-balas, como medida de seguridad preventiva, que será usado de manera permanente en el procedimiento de relevo de los turnos.

**1.5. Acuerdo de cumplimiento.**

Acuerdo del representante legal de la persona jurídica y del usuario, en el cual ambas partes aceptan adoptar los requisitos mínimos obligatorios en la custodia de las armas de fuego y municiones en las instalaciones del servicio, durante la ejecución del contrato suscrito

**1.6. Autorización**

La autorización para la custodia de armas de fuego en las instalaciones de la Entidad usuaria se encuentra sujeta a evaluación, para tal efecto se debe seguir el procedimiento establecido con la presentación de los requisitos previstos:

El procedimiento administrativo de certificación para la custodia de las armas de fuego en los puestos de servicio es de evaluación previa sujeto al silencio administrativo negativo y se evalúa en un plazo máximo de veintidós días hábiles. La resolución que autoriza la certificación para la custodia de las armas de fuego en los

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-UGEL.05-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA UGEL 05

---

puestos de servicio caduca al término del contrato suscrito entre la empresa especializada y su cliente/a.  
[11:51 p. m., 12/10/2023] Hubert Mirko: en ese sentido, observamos las bases a efectos que se reformule los términos de referencia debiendo adecuarse a la nueva normativa, conforme al principio de legalidad

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones del osce y ley de seguridad privada

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación realizada no es clara, por lo tanto NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null